

Lourdes Orozco

Explotación y fuerza de trabajo en México: los trabajadores transitorios*¹

El objetivo de este trabajo es apuntar algunos elementos básicos que nos permitan conocer la situación de la fuerza de trabajo, en particular de los obreros transitorios, ocupada en la empresa estatal: Petróleos Mexicanos. En este sentido; el trabajo es un intento de continuar y profundizar el análisis de la industria petrolera nacional, iniciado en un número anterior de esta revista.

Si se analiza la estructura de la población económicamente activa en 1940, encontramos que de los 5 millones 858 mil personas que la constituyen, los trabajadores ocupados en PEMEX representan el 0.38%. Para 1960 esta proporción asciende al 0.42% de la PEA, que en ese año es de 11 millones 274 mil personas. Y llega al 0.55% y al 0.62% del total de la PEA en 1970 y 1976.² De acuerdo a las cifras oficiales, la situación de la mano de obra contratada en PEMEX observa las siguientes características:

Cuadro I

TRABAJADORES OCUPADOS EN PEMEX

1938-1975

Año	Transitorios	Planta	Total
1938	2 814	14 872	17 600
1940	4 476	17 464	21 940
1946	10 612	18 576	29 188
1950	11 987	22 117	34 104
1956	15 319	27 148	42 467
1960	16 739	30 038	46 757
1966	22 362	35 377	59 739
1970	29 009	43 728	71 737

1* Quiero expresar mi agradecimiento al compañero trabajador petrolero, Pablo Ramírez, por la valiosa ayuda, sin la cual no se hubiera podido realizar esta investigación. Asimismo, agradecer los comentarios del compañero Francisco J. Villa.

2 Pemex. *Anuario Estadístico*. 1975.

1972	31 051	43 378	76 429
1974	32 513	48 529	81 042
1975	36 451	50 302	86 753
1976**	43 866	50 634	94 501

Fuente. PEMEX: *Anuario Estadístico* 1975; p. 45.

A partir de estos datos podemos observar en forma inmediata dos situaciones. Primero: la mano de obra ocupada en forma transitoria, no es un hecho reciente en PEMEX, la ocupación de obreros eventuales es una práctica permanente en la industria petrolera nacional desde su creación. Segundo: la fuerza de trabajo con ocupación eventual ha observado un incremento mucho mayor, comparado con el crecimiento de los trabajadores de planta. El número de trabajadores transitorios se incrementó en un 325% entre 1938 y 1950, mientras que los obreros de planta apenas se incrementaron en un 49%, en el mismo periodo. Este crecimiento fue del 114% entre 1960 y 1975 en los trabajadores transitorios; y de 85% en los trabajadores de planta para el mismo periodo.

Los datos oficiales, son, sin embargo, incompletos e inexactos, omiten dos situaciones verdaderamente trascendentes, para determinar la cifra real de trabajadores transitorios o eventuales. Por un lado, no se consigna el enorme número de trabajadores eventuales, que sin ser directamente contratados por PEMEX, realizan un trabajo en forma transitoria, para la empresa, alquilando su fuerza de trabajo, a alguno de los muchos contratistas que hacen trabajos para dicha empresa. Por otra parte se dejan de lado trabajadores transitorios que en el momento del recuento no poseían un contrato.

Esta imprecisión obedece desde nuestro punto de vista no a deficiencias técnicas o errores fortuitos, sino a la necesidad de los funcionarios e ideólogos del capitalismo "mexicano" de ocultar a los propios trabajadores que el buen funcionamiento de empresas estatales como PEMEX sólo es posible a partir de una mayor y mejor explotación de los obreros.

Tomando como base los datos del cuadro 1 y considerando el número total de trabajadores registrados en PEMEX, podemos calcular —con un amplio margen de certeza— que la mano de obra contratada y empleada en la industria petrolera alcanzó, en julio de 1976, la cifra aproximada de 138 mil trabajadores.

Analizando esta cifra, encontramos la situación siguiente:

Cuadro 2

** Fuente: PEMEX: *Anuario Estadístico*, 1976, p. 35.

MANO DE OBRA OCUPADA EN PEMEX

Julio 1976

	<i>Planta</i>	<i>Transitorios</i>	<i>Total</i>
Confianza y sindicalizado	58 000	80 000	138 000

Desglosando el renglón de trabajadores de planta, tenemos el siguiente cuadro:

Cuadro 3

TRABAJADORES DE PLANTA

-Ocupación-

	<i>Sindicalizado</i>	<i>Confianza</i>	<i>Total</i>
Limpieza y servicio	3 500		
Obreros generales	21 000		
Obreros especializados	12 500		
Técnicos especializados	13 000		
Profesionistas		6 500	
Ejecutivos, directivos y accesorias		1 500	
Total	50 000	8 000	58 000

Fuente: PEMEX. Gerencia de Personal.

Los trabajadores transitorios o eventuales han sido formalmente divididos por la empresa en dos tipos:

Trabajadores transitorios o eventuales.

Trabajadores transitorios libres o pelones.

Los trabajadores transitorios, como el mismo Contrato Colectivo lo asienta, son aquellos asalariados que "ingresan al servicio del patrón para ocupar provisionalmente un puesto permanente o para ejecutar trabajos temporales o por obra determinada".³

Para la empresa son trabajadores transitorios sólo aquellos asalariados que establecen relaciones contractuales directamente con PEMEX, a través del único canal "legal" que existe para convertirse en asalariado de la industria petrolera: el sindicato. Son éstos los trabajadores transitorios oficialmente reconocidos.

Paralelamente a esta gran masa de trabajadores, están los llamados transitorios "libres" o pelones, que son aquellos asalariados que realizan diversos trabajos para PEMEX — particularmente de construcción— "por obra determinada", y que aparentemente no establecen

³ Véase. Contrato Colectivo del STPRM, 1975, p. 33.

relaciones laborales con la empresa, puesto que son en la mayoría de los casos "propuestos", por el sindicato y contratados directamente por un contratista privado.

La eliminación de los trabajadores transitorios "libres" o "pelones" de las listas oficiales es una omisión arbitraria. Si bien estos trabajadores formalmente no establecen relaciones contractuales directamente con su patrón real, que es PEMEX, son contratados o propuestos y reconocidos por el sindicato y en la práctica están realizando un trabajo directamente para PEMEX. Por ello, forman parte del enorme ejército de trabajadores que sólo transitoriamente son ocupados por la industria petrolera.

De otro lado, la diferencia real de los eventuales libres o pelones con los trabajadores transitorios reconocidos parece ser sólo una; su mayor explotación. En manos de PEMEX, por un lado y en manos de los voraces contratistas privados por otro.

La ubicación exacta del número de trabajadores transitorios ocupados por rama o categoría fue imposible, en la medida que no se dispone de cifras al respecto. Sin embargo, en base a la investigación realizada,⁴ se puede calcular con un amplio margen de certeza que los trabajadores transitorios ocupados en la industria petrolera se ubican preferentemente en las ramas y actividades siguientes:

⁴ Toda la información fue obtenida a través de la aplicación de un muestreo aleatorio, que incluyó entrevistas a trabajadores transitorios en las distintas zonas petroleras del país. Dichas entrevistas tuvieron lugar en el transcurso del mes de octubre de 1976.

Rama	Categoría
1. Construcción.	1. Obrero general (exploraciones, fábricas, marina, plantas, sanidad, almacenamiento, embarques, envases y llenado, etcétera).
2. Explotación.	
3. Refinación.	2. Doméstico (limpieza).
4. Petroquímica.	3. Ayudante de operación.
5. Servicios, limpieza.	4. Auxiliar de oficina.
6. Administrativa.	5. Obrero especializado.

Los datos disponibles son insuficientes para realizar cálculos exactos. Sin embargo, nos permiten hacer algunas apreciaciones sobre la ubicación específica de la mano de obra eventual dentro de la industria petrolera. En lo que atañe a los eventuales libres o pelones (en adelante los designaremos con el nombre de eventuales), su utilización dentro de la industria petrolera se da casi en su totalidad dentro de los trabajos y obras de construcción. Son los eventuales los que realizan la construcción de instalaciones, oleoductos, gasoductos, etcétera, que PEMEX requiere, y que en su mayor parte son encomendados a compañías constructoras privadas.

Por otro lado, en base a los cálculos de la distribución del personal de planta por ramas hecho por la empresa, podemos constatar que el mayor porcentaje (60% por lo menos) de la mano de obra transitoria contratada en PEMEX se ubica en actividades o trabajos directamente relacionados con las distintas fases del proceso productivo (exploración, extracción, refinación y petroquímica). Esto es, el mayor porcentaje de la mano de obra eventual, permanentemente ocupada, desarrolla trabajos en las ramas básicas, directamente productivas, de la industria petrolera.

La participación de los trabajadores transitorios y eventuales dentro de PEMEX, particularmente los transitorios ubicados dentro del proceso productivo, se extiende vertical y horizontalmente, a todas las fases del proceso del capital, esto es, del proceso industrial.

"El transitorio está en todos lados y la hace de todo", declara al trabajador petrolero Pablo Ramírez.⁵

La importancia de los trabajadores eventuales o transitorios la debemos buscar no sólo en su número (70% del total de la fuerza de trabajo ocupado en 1976 en PEMEX) sino en la aportación

⁵ Entrevista realizada a trabajadores transitorios de la planta petroquímica "Azufre" de Cactus, Chiapas en Villahermosa, Tabasco. 6 de agosto de 1976.

que esta enorme masa de trabajadores asalariados hace a la masa total de plusvalía extraída en la industria petrolera. En efecto, paralelamente a la expansión y crecimiento de la industria petrolera, crece y se amplía el uso permanente de mano de obra eventual. Más aún, el empleo de trabajadores transitorios en dicha industria no sólo es un fenómeno continuo que tiende a crecer en forma permanente, sino además en mayor proporción que los trabajadores de planta ocupados en PEMEX.

Los trabajadores transitorios no son una fuerza de trabajo sólo "coyuntural". Lejos de ello, su fuerza de trabajo es explotada en forma permanente, en mayor o menor número, verticalmente, en todas las fases de la producción y horizontalmente en todas las fábricas, instalaciones y oficinas de PEMEX, por cuanto se la ocupa en forma indiscriminada para cualquier trabajo, aunque preferentemente se le confieren los trabajos directamente productivos y/o las actividades más rudas, más pesadas (como son las producciones).

Las menores prestaciones (inexistentes, en el caso de los eventuales libres) que les confiere el contrato eventual, su bajo nivel de preparación, su situación de desocupación real o inseguridad en el empleo y, ante todo, su poca tradición y organización de clase obrera, dada en parte, por su pasado inmediatamente campesino, convierten a los trabajadores transitorios y eventuales, legal y realmente, en la mayor y más segura fuente de plusvalía, y con ello de ganancia, para PEMEX.

Su importancia dentro de la realización de la producción la entienden perfectamente los transitorios cuando dicen: "El transitorio recorre todos los departamentos. Por eso, si los transitorios se unieran para hacer una huelga, Petróleos Mexicanos se para, se viene abajo, porque el transitorio es el que desarrolla más su trabajo, porque somos mayoría [...]".⁶

Aunque sus apreciaciones sean de "sentido común", no dejan de tener mucho de verdad.

Las ventajas que para PEMEX representa esta situación saltan a la vista. Por un lado, el mantener una gran proporción de trabajadores bajo contratos temporales permite a la empresa despedirlos "legalmente" en el momento que las actividades de la producción disminuyan, o bien, en el momento que el aumento de la productividad de los demás trabajadores, o la introducción de nuevas maquinarias los hagan innecesarios, sin tener que pagar indemnización.

De otro lado, esta abundancia de trabajadores desocupados (ocupados), transitoriamente permite

⁶ Entrevista realizada a un grupo de trabajadores transitorios del estado de Tabasco, Villahermosa, Tab., agosto de 1976. Omitimos el nombre de los entrevistados, por razones obvias.

a la empresa disponer de una enorme fuente de mano de obra "disponible" (totalmente "libre" para ocuparse), para cualquier trabajo, y sin ninguna condición "desventajosa" para la empresa, lo cual ayuda, sobre todo en el caso de los eventuales libres, a mantener salarios aún más bajos.

Las razones para mantener y ampliar esta situación no sólo se derivan de las ventajas que ésta conlleva para las empresas. De otro lado, es sostenida y acrecentada por la burocracia sindical del STPRM.

Veamos como se da esto último.

En materia de ingresos, vacantes y movimientos escalafonarios, el STPRM dispone, al igual que la mayoría de los grandes sindicatos de rama del país (ferrocarriles, electricistas, mineros, etcétera), de uno de los instrumentos formalmente más avanzados del sindicalismo, el cual garantiza, al menos desde el punto de vista teórico, el respeto a los derechos de los trabajadores, ante las intransigencias y violaciones de los patrones: la exclusividad en la contratación. En este sentido, la cláusula 4 del capítulo 11 del Contrato Colectivo del STPRM apunta: "En los casos de vacantes o puestos de nueva creación definitivos, siempre que las vacantes no se deban a reajuste de personal, tratándose de trabajadores sindicalizados, el patrón se obliga a cubrirlos en los términos de este contrato, por conducto del Sindicato, a través de las Secciones, Delegaciones o Subdelegaciones."⁷

La cláusula de exclusividad convierte al sindicato en el único medio legal con que cuenta la empresa para alquilar fuerza de trabajo siempre que acepte y respete los derechos de los trabajadores, a los cuales el sindicato representa y defiende.

La facultad exclusiva del sindicato para "seleccionar" entre los aspirantes, y asignar los contratos de trabajo, también rige para los trabajadores transitorios.⁸ A este respecto la cláusula 5 del apartado 11 del Contrato Colectivo apunta: "El patrón estará obligado a cubrir las vacantes temporales, cuando lo requiera la ejecución de las labores, para cuyo caso dichas vacantes se llenaron moviéndose los escalafones según sus reglas y los últimos puestos serán cubiertos con el personal [transitorio] que proporcione el sindicato."⁹ Es éste el marco legal, jurídico, de las relaciones laborales, de las relaciones sociales de producción que se suscitan entre los asalariados petroleros y la empresa estatal PEMEX. Dentro de este cuadro contractual, podemos observar las

7 Contrato Colectivo de Trabajo del STPRM 1975, p. 15.

8 En adelante sólo nos referiremos a los trabajadores transitorios, pues los eventuales no son contratados por el sindicato.

9 Contrato Colectivo de Trabajo del STPRM 1975.

condiciones legales que regulan las relaciones de compraventa de la fuerza de trabajo transitorio:

- La condición *sine qua non* para obtener trabajo definitivo o eventual en PEMEX, es la "selección" o aceptación sindical.
- En el caso de los trabajadores transitorios o eventuales, sólo podrán ser contratados para ocupar los últimos puestos y los trabajos de existencia coyuntural.

Esta facultad monopólica del sindicato, en lo referente a *contratación de trabajadores*, es realmente contradictoria. De un lado, el sindicato se presenta como el guardián de los derechos e intereses de los trabajadores, establecidos en el Contrato Colectivo; pero, de otro, aparece como el representante real de los intereses de la empresa, por cuanto no sólo actúa como un filtro de selección (política) para los trabajadores o aspirantes, sino, además, es el verdadero contratista, del cual depende directamente la posibilidad de obtener o no un contrato de trabajo, o una planta. Es por ello que frente a los trabajadores aparece como el representante legal del patrón, velando así ante los obreros las relaciones capitalistas del trabajo, las relaciones bajo las cuales se les explota.

De esta manera, la función del sindicato ante el patrón, aparentemente administrativa, es en esencia política.

La trascendencia que para la industria petrolera nacional representa esta importante función del sindicato, queda evidenciada al medir el elevado costo político (diputaciones federales, estatales, presidencias municipales, etcétera) y económico con que el Estado y la empresa recompensan a los dirigentes y representantes sindicales.

Pero el STPRM, en tanto *administrador* de las relaciones contractuales entre trabajadores y patrón, sirve no sólo a la empresa, sino también a la enorme masa de trabajadores asalariados de la cual es su legal y *único* representante ante la misma empresa. De esta doble labor resulta su recompensa: por un lado, la empresa premia el trabajo del sindicato aceptando la existencia de una enorme cantidad de dirigentes y representantes sindicales que gozan de licencias y de sueldos, sin desarrollar por mucho tiempo un trabajo productivo en la empresa —en el Convenio de perforaciones firmado con el comité ejecutivo del sindicato en julio pasado, la empresa se compromete a ampliar aún más estos puestos sindicales—; o bien, otorgando ayudas, donaciones o subsidios materiales y económicos a los líderes nacionales y locales del STPRM. El convenio antes aludido, que otorga al sindicato el derecho de contratar y "administrar" los trabajos de perforación que le fueron cedidos por la dirección de PEMEX, es el ejemplo más reciente de esta política.

Por otro lado, los trabajadores transfieren a sus líderes en turno enormes sumas de dinero, no solamente por concepto de cuotas sindicales ordinarias (5% del salario percibido por el trabajador) y extraordinarias o cuotas de "caja de ahorro", etcétera; sino, además, por el pago económico que los líderes exigen, bajo el nombre de "ayuda social", para incluir a un trabajador eventual libre en la lista de aspirantes; para otorgar o promover un contrato mensual, semanal o diario a un trabajador transitorio; o por promover y conseguir una plaza o una planta a un trabajador que por simple antigüedad tendría derecho a ella.

Las denuncias, quejas, actas, acusaciones, etcétera, sobre la ilícita venta de plazas y contratos que realizan permanentemente los líderes sindicales locales, regionales y nacionales del STPRM, son incontables.

En una carta enviada al entonces presidente Echeverría, en noviembre de 1974, los transitorios denuncian y exigen su intervención para:

[...] acabar con la explotación de que son objeto [los transitorios], por parte de los líderes de la sección del STPRM, los que les venden un contrato de trabajo por 28 días, por 500, 600 y 800 pesos, y para otorgarles un contrato renovable, por 90 días, como es penalista, les exigen la cantidad de 3000, 4000 y 5000 pesos.¹⁰

El hecho de que en el comercio de plazas participan todos los líderes sindicales de] STPRM, lo podemos constatar, no sólo por las innumerables denuncias y testimonios de los trabajadores, sino además a través de los mismos medios de información, regionales y nacionales.

Con fecha 14 de mayo de 1975, un periódico capitalino informa el caso del trabajador "José Luis González, [quien] presentó una denuncia en la Procuraduría General de la República, contra Sergio Martínez Mendoza Secretario General del STPRM, por la venta de 1 600 plazas cuando fue Secretario de la sección 10 de Minatitlán; las plazas fueron vendidas a 50 y 80 mil pesos, y los contratos de 28 días, en 500 y 800 pesos".¹¹

De esta manera, el sindicato o, más correctamente, la burocracia caciquil que lo controla —a la cabeza de la cual se encuentra el famoso líder Joaquín Hernández Galicia, quien, dicen los trabajadores, es prácticamente dueño de Ciudad Madero— se enriquece impunemente, a partir de la

¹⁰ Carta enviada por los trabajadores transitorios del Campo Reforma Chiapas, a LEA, con fecha 19 de noviembre de 1974.

¹¹ *Excélsior*, 14 de mayo de 1975, p. 4A.

generalizada e institucionalizada práctica de la venta de contratos y plazas a los trabajadores petroleros o por la venta de promesas o esperanzas de trabajo a los obreros eventuales "libres", que el sindicato "propone" para su contratación a los contratistas privados de PEMEX.

El control y expansión de esta actividad está asegurado, no sólo por el virtual monopolio que en materia de contratación otorga a los líderes sindicales la cláusula 4 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado con PEMEX, sino, además, por las múltiples prebendas, pagos y premios que PEMEX y, en menor medida, las empresas contratistas privadas otorgan a los líderes y caciques sindicales, en recompensa por mantener tan favorables para la empresa las condiciones salariales de los trabajadores transitorios y particularmente de los eventuales.

Pero, por si esto fuera poco, la burocracia sindical ha fomentado dentro del propio sindicato el surgimiento de grupos de incondicionales, golpeadores y guardaespaldas, que aun siendo trabajadores de PEMEX, bajo la promesa de obtener un contrato o una plaza en PEMEX se encargan de controlar, a través de formas violentas y gangsteriles, cualquier intento de perturbar o romper el status privilegiado de los líderes y caciques sindicales.

Esta situación ha posibilitado la formación y desarrollo de una enorme, corrupta y antidemocrática burocracia sindical, que, como lo constata su líder principal, Joaquín H. Galicia mejor conocido como *La Quina*, tiene no solamente poder económico, sino además poder político, a nivel nacional y particularmente a nivel local. Son innumerables los casos de líderes locales y regionales de STPRM que usan el puesto sindical sólo como trampolín para la presidencia municipal, para la diputación local, o para la secretaría general del STPRM, de la que más adelante pasan automáticamente a insertarse en el aparato político estatal.

Tal situación ha generado, como era lógico esperar, dos tipos de reacción y conflicto en el seno del sindicato. De un lado, ha provocado pugnas y luchas entre los mismos líderes y caciques sindicales por mantener o ampliar su poder económico o político. Dentro de estas pugnas intercharras por el poder, se inscribe el asesinato del insubordinado líder nacional, *güero* Kehoe. De otro lado, estas constantes y corruptas prácticas sindicales han generado una serie de descontentos y protestas de los trabajadores petroleros, en particular de los trabajadores transitorios y eventuales, y en menor medida de un pequeño grupo de trabajadores de planta.

Aunque con demandas y tácticas específicas y diferente —de acuerdo al nivel de organización, al grado de conciencia, o a las necesidades económicas concretas de los protagonistas—, todas y

cada una de estas protestas y luchas obreras estuvo o está dirigida a denunciar o combatir la antidemocracia y corrupción de la burocracia sindical, es decir el caciquismo y la venta de contratos y plazas dentro del STPRM.

Las protestas de los trabajadores petroleros transitorios, que además de luchar contra la burocracia y corrupción sindical, exigen al derecho a ocupar una plaza o planta en PEMEX, o por lo menos, una mayor seguridad en su trabajo, alcanza su máxima expresión en las movilizaciones de 1967 (caravanas o marchas realizadas por los transitorios desde sus distintos centros de trabajo hasta el D. F.) y de 1975 (ocupación del jardín de San Fernando en el D. F.). En ambos movimientos, "el fin a la explotación de que son objeto [los trabajadores transitorios] por parte de los líderes del STPRM" y "el fin de la venta de contratos dentro de PEMEX" fueron las banderas centrales enarboladas por los transitorios.

En el caso de los trabajadores u obreros eventuales libres, el nivel de protesta y organización ha sido mucho mayor. La huelga y el carácter de la lucha alcanzado por los obreros de la construcción de la refinería de Tula, en 1976, y la huelga sostenida por los trabajadores de la construcción en la planta petroquímica de Cactus, Chiapas, en 1977, son un buen ejemplo del nivel de protesta alcanzado por los eventuales. Aun con un carácter menos político, las luchas de los trabajadores de planta, dirigidas por los miembros del Movimiento Nacional Petrolero (MNP), han sido orientadas a denunciar pública o jurídicamente las actividades corruptas y gangsteriles de los líderes charros. Para ello, entre otras cosas, han entregado una denuncia formal con todo tipo de datos y detalles a la Procuraduría General de la República. Los resultados legales de tal denuncia, los siguen esperando los líderes del MNP.¹²

La importancia de su lucha la entienden en mayor o menor medida todos los trabajadores de PEMEX. Pero también, y quizá mejor que nadie, la entienden los líderes y caciques del STPRM. Por ello, su táctica para controlar y redimir a los inconformes ha sido no sólo la violencia y represión directa, sino, además, el premio o recompensa a los descontentos: el ascenso, la plaza o el contrato.

De esta manera, el comercio de contratos y plazas se ha convertido en la base material y económica de sustentación de la burocracia sindical, y además, en el mecanismo principal de

¹² Carta dirigida al C. Procurador, Óscar Flores Sánchez, por los dirigentes del Movimiento Nacional Petrolero, con fecha 27 de octubre de 1977.

control económico y político de la misma burocracia contra los trabajadores petroleros.

Tomando en cuenta que el 70% de la fuerza de trabajo empleada en PEMEX son trabajadores transitorios o eventuales, que *compran* mensualmente su contrato, podemos entender que en tanto son ellos el principal mercado para la venta de contratos, la transitoriedad en la ocupación resulta no sólo del ritmo de la acumulación en la industria petrolera, sino también de las presiones e intereses materiales, económicos y políticos del aparato sindical "charro" del STPRM.

La inestabilidad e inseguridad inherentes al trabajo eventual ofrece ventajas, por demás fructíferas: de un lado, convierte a los trabajadores transitorios, esto es, a la gran mayoría de trabajadores petroleros, en un enorme mercado cautivo de los dirigentes sindicales, además de que facilita a estos últimos el manejo incondicional y el control político de los obreros transitorios; de otro lado, este procedimiento representa para la empresa una fuente adicional de ganancia, pues le permite mantener y explotar a una enorme masa de trabajadores, por debajo de los derechos y prestaciones mínimas de las que goza un obrero de planta.

Tratar de explicar el papel de la burocracia sindical en PEMEX, sin entender que en un país capitalista dependiente como el nuestro, la función histórica del Estado (asegurar el desarrollo capitalista) sólo es posible mediante un control semicorporativo de las organizaciones obreras y populares, a través del "reconocimiento" e integración al Estado de los llamados *grupos de interés*, entre ellos los sindicatos obreros, no sería posible. Sin embargo, tampoco creemos poder explicar lo primero, linealmente, a través de lo segundo.

Por ello estamos conscientes de que lo dicho hasta aquí, sobre la burocracia sindical del STPRM, son apenas algunas apreciaciones iniciales.

SALARIO Y PRESTACIONES

El nivel de salarios y las prestaciones económicas de los trabajadores petroleros, según cifras oficiales, son los siguientes:

Cuadro 4

TABULADOR DE SALARIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Agosto 1975

<i>Niveles</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario base (Tabulador)</i>	<i>Salario ordinario Renta casa F. Ahorro c/f F. Ahorro 30%</i>
01	Mensajero, Doméstico	\$ 50.11	\$155.50
02	Obrero General	61.83	158.24
03	Cartero, Oficial Admvo.	54.03	161.59
04	Ayt. Técnico	56.56	165.51
05	Ayt. Especializado	57.69	170.38
06	Ayt. Operario	63.27	175.95
07	Ayt. de Operario Especial	67.48	182.51
08	Cabo de 1ª Operario 3ª	72.01	189.55
09	Ayt. Perforación, Bombero	77.17	197.57
10	Operario 2ª	83.21	206.96
11	Operario de 1ª	89.93	217.41
12	Operario 1ª Especialista	97.55	229.45
13 a 14	Operario Especialista	106.00 a 115.43	242.39 a 253.05
15	Cabos de oficio	125.73	272.83
16 a 20	Mayordomo, encargados y subjeses	131.22 a 180.79	279.68 a 341.60
21 a 24	Profesionistas especializados	195.21 a 244.12	359.62 a 420.71
24 a 25	Supervisor de operaciones	261.34	442.22
26 a 31	Jefes y directivos	280.25 a 379.41	465.85 a 602.70

Fuente: Contrato Colectivo del STPRM, pp. 200-27.

En un primer nivel de observación podemos constatar, de acuerdo a los datos oficiales del cuadro anterior, que los niveles de salario y las prestaciones básicas (renta de casa, fondo de ahorro) de que gozan los trabajadores petroleros (planta y transitorios) son, en mucho, privilegiados. Esta situación, especial de los asalariados de PEMEX, se evidencia aún más cuando hacemos una revisión de los salarios mínimos urbanos y rurales de las zonas petroleras, para el mismo año:

Cuadro 5

SALARIOS MÍNIMOS URBANOS Y RURALES

1975

Lugar	Urbano s/d	Rural s/d
Tamaulipas		
Norte	\$80.50	\$67.00
Centro	58.40	47.80
Sur (Tampico)	77.50	56.40
Mante	67.60	58.80
Veracruz		
P. Rica, Tuxpan	74.50	59.60
Centro	67.50	58.80
Minatitlán, Coatzacoalcos	82.70	66.30
Chiapas		
Tapachula	59.50	42.50

Tabasco	60.00	46.90
D. F.	78.60	73.20

Fuente: Comisión de Salarios Mínimos 1975.

A las condiciones arriba mencionadas hay que agregar la enorme lista de prestaciones económicas y materiales que "preserva" el Contrato Colectivo: semana "inglesa"; ayuda para transporte (tiempo de arrastre); servicio médico; educación y calificación técnica; comedor; alimentos; lavado de ropa; equipo de trabajo; seguro de vida; servicio médico para la familia del trabajador; becas para los hijos de los trabajadores; prima de vacaciones; pago de tiempo insalubre (100% más de salario tabulado)¹³ Todas estas "conquistas" sindicales, más el derecho vitalicio al trabajo, esto es, el derecho a "heredar" su planta a un hijo o familiar directo y, además, el derecho de "recomendar" al sindicato a tres familiares, para obtener trabajo en PEMEX, convierten a los trabajadores petroleros, cuando menos desde el punto de vista formal (Contrato Colectivo), en un sector privilegiado dentro del proletariado industrial.

El sector "favorecido", es, sin embargo, muy reducido, tiende a concentrarse en los puestos de confianza, directivos, especializados y sólo en menor grado en los trabajadores de planta de la empresa.

En la medida en que el mayor porcentaje de asalariados de la industria petrolera son trabajadores transitorios o eventuales, que por "derecho sindical" ocupan siempre los puestos y los sueldos más bajos (obrero general, doméstico y ayudante técnico), y dentro de esta gran masa, un número grande son trabajadores eventuales "pelones", esto es, ilegales, no reconocidos por la empresa, que carecen absolutamente de toda prestación e incluso del salario mínimo tabulado para el transitorio reconocido, el grupo de trabajadores privilegiados en PEMEX se reduce sólo a los trabajadores de planta y a los líderes sindicales.

Aquí hay que aclarar que en el caso de los trabajadores de planta, no obstante su situación salarial y económica mucho más elevada que la de los demás trabajadores petroleros, también ellos son objeto de las constantes violaciones y actividades gangsteriles y corruptas de sus líderes. De un lado, es conocido el hecho de que para poder disfrutar de los ascensos o salarios legales que por su antigüedad o trabajo les corresponden, tienen que demandar legalmente a la empresa; y sólo después de los meses o años que dura el juicio, y si éste fue fallado a su favor, podrán regresar a trabajar a PEMEX y disfrutar de los derechos que consagra su Contrato Colectivo. De otro lado,

13 Contrato Colectivo del STPRM. pp. 41-55.

para poder heredar su planta o recomendar a sus familiares para trabajar en PEMEX, cosa que el Contrato de Trabajo permite sólo a los trabajadores de planta, tienen que enfrentarse o someterse en la mayor parte de los casos a la exigencia de los líderes sindicales de que compre dichos contratos.

Todo esto, más el inmovilismo sindical y político en que los mantienen los líderes sindicales, parece ser el costo de sus privilegios económicos.

Por otra parte, en lo que respecta a los trabajadores transitorios, para los que "legalmente" (por Contrato Colectivo) las prestaciones son inferiores a las anteriormente enumeradas, o bien, son también prestaciones transitorias de las que el trabajador sólo puede disfrutar por el tiempo que esté contratado, el aparente privilegio del trabajador petrolero se diluye. Las "conquistas" sindicales más importantes, bajo las condiciones del contrato transitorio, le son negadas al trabajador: vacaciones; enseñanza teórica y práctica; becas para estudio; seguro de vida; pago de tiempo insalubre en plantas petroquímicas; pago por indemnización; derecho a jubilación; etcétera. Sobre todo esto, carecen del derecho a "heredar", ocupar o desarrollar permanentemente el puesto o trabajo, para el que constantemente son "contratados" por el sindicato.

Estas prestaciones o niveles salariales son inexistentes en el caso de los trabajadores eventuales libres, propuestos o seleccionados por el sindicato pero contratados por las empresas contratistas privadas, las que, con el aval del sindicato, no sólo no otorgan las más elementales prestaciones, sino además, en la mayoría de los casos, no pagan ni siquiera el salario mínimo a dichos trabajadores.

La eventualidad en el trabajo y, con ésta, la desocupación semipermanente del trabajador transitorio y eventual es la condición *sine qua non* para la existencia de la burocracia sindical charra; consecuentemente, la obligación fundamental de esta "burocracia" es mantener o imponer estas condiciones de trabajo a la mayor parte de trabajadores petroleros. Sólo de esta forma puede garantizar a la empresa la compra de fuerza de trabajo a menores costos, esto es, la reducción de gastos en capital variable, lo cual se traduce, al no disminuir la producción, en un aumento de ganancia. Al asegurar esto, asegura a la vez su propia existencia y status material.

Esta situación ha sido claramente resumida por los trabajadores transitorios del campo "Reforma", Chiapas, cuando denuncian:

Por este conducto estamos exponiendo nuestro problema de lo que somos estropiados y bajados

por los magnates de Petróleos Mexicanos, pues en dicho campo de Reforma Chiapas, no se nos paga tiempo insalubre ni las horas extras que laboramos, pues cuando vamos a reclamar se nos insulta, ya sea por el jefe del Departamento y Raya o por otros, si tenemos 20 horas extras, se nos pagan 10, en el caso de vacaciones se nos quitan demasiados descuentos de los Impuestos. Aparte de que se nos roba hay que darles todavía mordidas a los delegados, de nuestras vacaciones para que tengamos "derechos" al regresar a laborar, y de seguir en la plaza nos obligan a darles la mitad.¹⁴

A partir de los señalamientos anteriormente expuestos se puede concluir lo siguiente:

El desarrollo y expansión de la industria petrolera nacional se ha traducido, ciertamente, en un crecimiento de la masa de trabajadores ocupados en PEMEX. Tal crecimiento, sin embargo, ha llevado aparejado un incremento permanente y más rápido del número de trabajadores bajo contrato y condiciones de trabajo transitorio. Paralelamente, la expansión física de la misma empresa petrolera ha aumentado la masa de trabajadores eventuales, que son no sólo explotados por PEMEX, sino también por los voraces contratistas privados.

El dinámico proceso de crecimiento y expansión de PEMEX se ha sustentado no sólo en su elevada capacidad tecnológica, en el crecimiento del número de trabajadores, o en el aumento del ritmo o explotación de los mismos, sino, además, en un control económico, político e ideológico que sobre todos los asalariados de PEMEX ejerce la poderosa, corrupta y antidemocrática burocracia sindical, subsidiada por la empresa y avalada por el Estado.

De esta manera el dinámico crecimiento de PEMEX ha coadyuvado no sólo al desarrollo industrial del país, sino además al desarrollo y fortalecimiento de una etapa sindical burocrática, que parasita sobre los recursos y ayudas económicas de la empresa, de un lado, y sobre el control político y económico de los trabajadores por otro.

Las diferencias en las condiciones de trabajo y en los niveles de salarios y prestaciones, que sustentan el status económico de la burocracia y su control político sobre los trabajadores, ha provocado, en gran medida, no sólo una actitud competitiva e indiferente entre los trabajadores petroleros, sino, además, una real atomización de sus intereses y luchas. Bajo estas condiciones, lo que en un primer nivel puede ser un beneficio para los trabajadores petroleros, se traduce en un mayor enriquecimiento de la burocracia sindical, y sólo bajo el pago económico o político a los

¹⁴ Carta enviada por trabajadores transitorios del Campo "Reforma", Chiapas, con fecha 19 de diciembre de 1974.

líderes sindicales los trabajadores pueden tener acceso a él.